

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	ELIZABETH BUSTOS RODRIGUEZ
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE CONFECCIONES CON POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTISEIS MILLONES M/CTE, (\$26.000.000.00)
CDP: (Número y fecha)	2025001225 del 25/11/2025
BPIN	202400000005857-Brindar atención a la población víctima del conflicto armado que se localiza en el Municipio
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de servicios y la protección de los bienes a su cargo.

Que de acuerdo con la Ley 1448 de 2011 la cual tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

El Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, busca atender las diversas necesidades del municipio, dentro de territorio competitivo y sostenible ambientalmente, donde se crearán las condiciones propicias y adecuadas para construir las bases sólidas que permitirán el desarrollo integral.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal “SIEMPRE CON LA GENTE”, se encuentra en la DIMENSION 1: BIENESTAR SOCIAL DE NUESTRA GENTE, SECTOR 41 Inclusión Social, PROGRAMA 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, la cual tiene como objetivo general, mejorar la calidad de vida y el grado de satisfacción de las necesidades humanas básicas dentro de nuestra comunidad de los sectores que la conforman son: Salud y protección social, educación, cultura, inclusión social y reconciliación, deporte y recreación.

El municipio de San Sebastián de Mariquita, en el marco de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del conflicto armado, requiere fortalecer los procesos de generación de ingresos y autonomía económica de las familias afectadas. Una de las necesidades identificadas a través de los espacios de participación y acompañamiento comunitario es la falta de oportunidades laborales y de formación para el emprendimiento, especialmente para mujeres, jóvenes y personas en condición de vulnerabilidad derivada de hechos victimizantes.

Con el fin de contribuir al restablecimiento de derechos y al mejoramiento de las condiciones de vida de esta población, se hace necesaria la compra de elementos destinados a la dotación de un Taller de Confecciones, espacio que permitirá el desarrollo de procesos formativos y productivos en confección básica y avanzada, potenciando habilidades laborales y favoreciendo la creación de pequeñas unidades productivas o iniciativas de negocio.

La implementación de este taller permitirá:

- Brindar formación técnica y práctica en confección.
- Promover el emprendimiento local y la generación de ingresos sostenibles.
- Incentivar la participación económica de la población víctima.
- Fortalecer la autosuficiencia y resiliencia comunitaria.
- Contribuir al proceso de reparación integral dispuesto por la Ley 1448 de 2011 y demás normas complementarias.

Por lo anterior, se justifica plenamente la adquisición de insumos, herramientas y equipos necesarios para el adecuado funcionamiento del Taller de Confecciones, garantizando que la población víctima del conflicto armado en San Sebastián de Mariquita cuente con un espacio digno, equipado y funcional que promueva su inclusión socioeconómica.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

a. OBJETO PARA CONTRATAR:

COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE CONFECCIONES CON POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

b. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato comprende la adquisición, suministro y entrega de los equipos, herramientas e insumos necesarios para la dotación integral del Taller de Confecciones destinado a la formación y fortalecimiento productivo de la población víctima del conflicto armado en el municipio de San Sebastián de Mariquita. El alcance incluye la provisión de máquinas de confección industriales y semiindustriales, elementos de corte, mesas de trabajo, materiales iniciales de producción y demás implementos requeridos para garantizar la operatividad, funcionalidad y puesta en marcha del taller, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

c. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
Código del Producto	Producto
23121614	Máquinas de coser
23121604	Máquinas cortadoras de tela
23121615	Mesas para cortar telas
56111906	Gabinetes o cajones o estantes industriales
44121618	Tijeras
11151702	Hilado de algodón
11161701	Textiles de algodón de tejido simple
56101524	Mesas de plancha
53141622	Reglas para sastrería
53141610	Sujetadores de Tiza para sastres o textiles
53141607	Indicadores de costura
53141605	Agujas de costura
53141620	Corta costuras
53141611	Marcadores textiles o lápices para textiles o tizas para textiles
47111603	Máquinas de vapor para planchar
56101522	Sillas de brazos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente

contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga suministrar a favor del municipio los siguientes servicios con las siguientes especificaciones técnicas:

a. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS:

Se detallan las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios a suministrar por parte del contratista:

OBJETO	CANT
MAQUINA PLANA DE COSTURA RECTA MECÁNICA CON MOTOR AHORRADOR DE 550/600 WATTS. DE GANCHO PEQUEÑO DE AJUSTE PESADO CON LARGO DE PUNTADA HASTA 7MM Y CON OPCIÓN DE CALIBRACIÓN LIVIANA, PESADA PARA MATERIALES MIXTOS COMO JEAN, DRIL, DOTACIÓN, PIEL DE CONEJO, CUERO TEXTIL Y MATERIALES SINTÉTICOS, PLÁSTICOS, BOLSAS PARA CUBRELECHOS, UNIFORMES, CAMISERÍA, CHAQUETERÍA ENTRE OTROS.	2
FILETEADORA: NÚMERO DE HILOS: 5; VELOCIDAD DE COSTURA: 7000 PUNTADAS POR MINUTO; NÚMERO DE AGUJAS: 2; LONGITUD DE PUNTADA: 1,5 A 4 MM; MÁXIMA ELEVACIÓN DEL PRENSATELAS: 7 MM; LUBRICACIÓN: AUTOMÁTICA	1
MAQUINA COLLARIN RECUBRIDORA MECATRÓNICA CON SISTEMA DIRECT DRIVE, DE ALTA VELOCIDAD; EQUIPO PARA TRABAJAR HASTA 10 HORAS DIARIAS; FUNCIÓN: PUNTADA CADENETA TIPO COLLARÍN Y RECUBRIDOR SUPERIOR-GAMA MEDIA	1
CORTADORA TEXTIL PARA 4 PULGADAS; ACCESORIOS: CUCHILLA, AFILADOR, DESTORNILLADOR, ESCOBILLAS, Y CABLE; POTENCIA: 60 Y ELECTRICIDAD: 110 V, CON AFILADOR DE CUCHILLA INCORPORADO.	1
MESA DE CORTE PARA TELA, CON ENTREPAÑO 180X240 CM, ALTURA 90 CM, PINTURA ELECTROESTÁTICA, TABLA BLANCA DE 18 MM	1
ESTANTE METÁLICO 5 NIVELES 90x40x183 cm GRIS GRAFITO	3
TIJERAS SASTRE 7 PULGADAS, OJO NEGRO, EN ACERO DE 15 CM DE ANCHO, 10 DE LARGO Y 30 DE ALTO.	5
TIJERAS PARA SASTRE DE 10 PULGADAS DE OJO METÁLICO HOJAS RECTAS SOBREPUESTAS CON TUERCA DE SEGURIDAD, EN ACERO, ACABADO CROMADO, MANGO CON ACABADO EN COLOR NEGRO, TEMPLADAS Y RECTIFICADAS DE LONGITUD DE CORTE 11.5 CM Y DE LARGO 25 CM.	2
CONO GRAMAJE # 120, 2000 YARDAS BLANCO, CONO PLÁSTICO, 100 % ALGODÓN	1
CONO GRAMAJE # 120, 2000 YARDAS COLORES SURTIDOS, CONO PLÁSTICO, 100 % ALGODÓN	100
TELA PARA SÁBANAS POR METRO, 75% ALGODÓN X 25% EN POLÍESTER UNICOLOR AZUL, VERDE Y ROSADO, TODOS EN TONOS PASTEL	70



TELA PARA SÁBANAS POR METRO, 75% ALGODÓN X 25% EN POLIÉSTER A RAYAS	70
MESA DE PLANCHAR, 134 X 35CM CON ALTURA REGULABLE Y PORTAPLANCHA DE 1.50X 1.0 M	1
SET DE REGLAS PARA MODISTERÍA EN ACRÍLICO ESCALA REAL DE COLOR NEGRO	5
SET DE AGUJAS PROFESIONALES PARA COSTURA A MANO X 75 UNIDADES	1
PULIDOR CORNETA X12	1
PAQUETE DE METRO DE MODISTERÍA EN CM Y PULGADAS X 12	1
HILOS PARA CONFECCION EN ALGODÓN POR CONO NEGRO	50
HILOS PARA CONFECCION EN ALGODÓN POR CONO BLANCO	50
HILOS PARA CONFECCION EN ALGODÓN POR CONO AZUL OSCURO	50
ENCAJE DE HOJA ROTA DE 4 CM DE COLOR BLANCO ROLLO X 100 M	1
ENCAJE DE HOJA ROTA DE 4 CM DE COLOR AZUL OSCURO ROLLO X 100 M	1
PLANCHA INDUSTRIAL A VAPOR CON TANQUE DE AGUA QUE BAJA POR GRAVEDAD. PESO 2.1 KG, BASE DE ALUMINIO, DE 110V, QUE INCLUYA: BASE DE TEFLÓN, TANQUE DE 3 LTS. BASE, MANGUERA DE 1MT, ZAPATO DE TEFLÓN	1
RESORTE DE 1 CM DE ANCHO, ROLLO X 100 MT DE COLOR BLANCO	1
SESGO DE TELA VERDE DE 16 MM DE ANCHO ROLLO POR 100 YARDAS	3
POLIETILENO TRANSPARENTE DE 3MT DE ANCHO, CALIBRE 3MP POR ROLLO DE 100 MT	2
REGLA RECTA DE 150 CM METÁLICA: ANCHO 2.9 cm, ALTO: 1.2 cm Y LARGO 150 cm	1
MINITABLA DE PLANCHAR PLEGABLE MANGAS, PUÑOS, COLLARES TABLA BLANCA, LONGITUD: 73 CM, ANCHO: 32 CM, ALTURA: 13 CM	1
FOLDER COLLARÍN METÁLICO PARA DOBLADILLO 40 MM JZ 15511	2
CAJA DE TIZA PARA MODISTERÍA Y SASTRERIA. CAJA X 10 UNIDADES	1
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS DE COLOR AZUL OSCURO MEDIDAS (cm): 41 ANCHO, 41 LARGO, 87 ALTO, ASIENTO A PISO 43 CM, EN POLIPROPILENO, RESISTENCIA 110 KG.	5

b. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en contrato y en el presente documento.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
6. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

b. Obligaciones Específicas del Contratista

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar la totalidad de los equipos, maquinaria, herramientas, mobiliario e insumos detallados en las Especificaciones Técnicas, garantizando que todos los bienes sean nuevos, sin uso previo, de óptima calidad y cumplan estrictamente con las características técnicas mínimas exigidas.
2. Asegurar que los bienes entregados son aptos para el fin al que están destinados (*operación de un Taller de Confecciones*) y se encuentran libres de defectos de fabricación o vicios ocultos.
3. Asumir la totalidad de los costos logísticos, incluyendo el embalaje, cargue, transporte, descargue y seguro de la mercancía, hasta el lugar de entrega final definido por la Entidad.
4. Entregar la totalidad de los bienes en la fecha y dentro del plazo establecido en el contrato, en el lugar físico que determine el Supervisor de la Secretaría de Desarrollo Social en el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
5. Realizar la instalación básica, interconexión, calibración y verificación de funcionamiento de los equipos y maquinaria que lo requieran (*máquinas de coser, cortadora, plancha*), garantizando su operatividad inmediata por parte de los usuarios.
6. Suministrar una breve inducción o capacitación básica al personal designado por la Entidad sobre el uso correcto, cuidado y mantenimiento preventivo de la maquinaria industrial entregada.
7. Entregar la documentación de soporte obligatoria, incluyendo los manuales de operación y mantenimiento (en español, preferiblemente), certificados de garantía de fábrica por un periodo no inferior a un (1) año para la maquinaria industrial, factura de venta y demás documentos fiscales y legales correspondientes.
8. Reemplazar o reparar inmediatamente, y sin costo adicional para el Municipio, cualquier elemento o equipo que presente fallas, averías o no cumpla con las especificaciones pactadas durante la etapa de entrega y/o dentro del periodo de garantía.

9. Suscribir el Acta de Recibo Final y/o Acta de Satisfacción de Suministro con el Supervisor, una vez que la Entidad haya verificado el cumplimiento total de las especificaciones y la operatividad de los equipos.
10. Atender de forma diligente y oportuna todos los requerimientos, instrucciones y observaciones formuladas por el Supervisor del contrato durante la ejecución y la vigencia de las garantías.
11. Ejecutar las demás actividades y obligaciones necesarias para lograr el total y fiel cumplimiento del objeto contractual, aunque no se encuentren específicamente señaladas, siempre y cuando correspondan a la naturaleza del contrato de suministro.
12. Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

c. Obligaciones de la entidad

Son obligaciones del Municipio:

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Suministrar orientaciones e información para difusión.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima.

LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de cuatro (04) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.6.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.6.2 REQUISITOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo adjunto en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el. La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

El anexo es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Municipio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO)

Los proponentes deberán suscribir el anexo a través del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato

de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el anexo.

PACTO DE TRANSPARENCIA (ANEXO)

El proponente debe presentar diligenciado y suscrito por la persona natural o el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que no está inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO)

El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal el anexo con el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento, que la información consignada es totalmente cierta, y corresponde única y exclusivamente a la entidad que representan.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O EXTRANJERÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía (por ambas caras) de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. (Que le permita trabajar en Colombia).

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

CERTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica, debe anexar a la propuesta certificado de existencia y representación legal vigente que cumpla con los siguientes requisitos.

- Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

- La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del
- cierre del proceso o del que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Si el proponente es un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, producto de la integración de personas jurídicas, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de los integrantes.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación pública, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia (Que le permita trabajar en Colombia).

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.) en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor total del presupuesto oficial del proceso. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

PROPUESTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO)

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en los anexos. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo correspondiente, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes parafiscales allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte del municipio la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI- VIGENTE) EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, si la persona natural o la persona jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Los oferentes NO deberán encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni de ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita de la Secretaría, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que él o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.

Así mismo, se aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 frente a Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas y lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.8 de la precitada norma, frente a inhabilidades de las sociedades anónimas.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, o conflicto de interés, durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada de inmediato por el participante, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo, el Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe anexar a la propuesta dicho certificado actualizado en su propuesta. Sin embargo el Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente debe anexar a la propuesta la consulta en el sistema de información donde indiqué no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (representantes legales de las personas jurídicas).

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda.

DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente (persona natural o la persona jurídica o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales), hombres menores de 50 años deberán acreditar que tienen su situación militar definida.

Copia legible del registro Único tributario (RUT).

REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS

EXPERIENCIA MINIMA:

El proponente deberá aportar un (01) contrato suscrito con una entidad del sector Privado o Público, que tengan relación con el objeto contractual y que la cuantía de cada contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentren terminados a satisfacción o liquidados.

DISPOSICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia, la entidad verificará la condición del oferente; para tal efecto deberá aportar el contrato, acta de recibo final y acta de liquidación (legibles).

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar copia del contrato legible o documento equivalente, junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan

sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los contratos aportados para acreditar experiencia general y específica, deberán ser diferentes. (Si a ello hubiere lugar)

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o unión temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Si la constitución de interesado es menor a tres (03) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tener en cuenta que si el Registro Único de Proponentes es renovado los efectos de este siguen vigentes, por lo que la experiencia registrada, puede seguir siendo usada por la persona jurídica. Por el contrario, si este no es renovado, los efectos cesan y por lo tanto la experiencia registrada de sus socios no puede ser inscrita nuevamente.

La comparación se realizará en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato será de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$26.000.000.00)** como se refleja en el siguiente presupuesto oficial:

OBJETO	CANT	VR UNT	VR TOTAL
--------	------	--------	----------

MAQUINA PLANA DE COSTURA RECTA MECÁNICA CON MOTOR AHORRADOR DE 550/600 WATTS. DE GANCHO PEQUEÑO DE AJUSTE PESADO CON LARGO DE PUNTADA HASTA 7MM Y CON OPCIÓN DE CALIBRACIÓN LIVIANA, PESADA PARA MATERIALES MIXTOS COMO JEAN, DRIL, DOTACIÓN, PIEL DE CONEJO, CUERO TEXTIL Y MATERIALES SINTÉTICOS, PLÁSTICOS, BOLSAS PARA CUBRELECHOS, UNIFORMES, CAMISERÍA, CHAQUETERÍA ENTRE OTROS.	2	2.084.750,00	4.169.500,00
FILETEADORA: NÚMERO DE HILOS: 5; VELOCIDAD DE COSTURA: 7000 PUNTADAS POR MINUTO; NÚMERO DE AGUJAS: 2; LONGITUD DE PUNTADA: 1,5 A 4 MM; MÁXIMA ELEVACIÓN DEL PRENSATELAS: 7 MM; LUBRICACIÓN: AUTOMÁTICA	1	2.622.750,00	2.622.750,00
MAQUINA COLLARIN RECUBRIDORA MECATRÓNICA CON SISTEMA DIRECT DRIVE, DE ALTA VELOCIDAD; EQUIPO PARA TRABAJAR HASTA 10 HORAS DIARIAS; FUNCIÓN: PUNTADA CADENETA TIPO COLLARÍN Y RECUBRIDOR SUPERIOR-GAMA MEDIA	1	3.362.500,00	3.362.500,00
CORTADORA TEXTIL PARA 4 PULGADAS; ACCESORIOS: CUCHILLA, AFILADOR, DESTORNILLADOR, ESCOBILLAS, Y CABLE; POTENCIA: 60 Y ELECTRICIDAD: 110 V, CON AFILADOR DE CUCHILLA INCORPORADO.	1	807.000,00	807.000,00
MESA DE CORTE PARA TELA, CON ENTREPAÑO 180X240 CM, ALTURA 90 CM, PINTURA ELECTROESTÁTICA, TABLA BLANCA DE 18 MM	1	3.362.500,00	3.362.500,00
ESTANTE METÁLICO 5 NIVELES 90x40x183 cm GRIS GRAFITO	3	336.250,00	1.008.750,00
TIJERAS SASTRE 7 PULGADAS, OJO NEGRO, EN ACERO DE 15 CM DE ANCHO, 10 DE LARGO Y 30 DE ALTO.	5	94.150,00	470.750,00
TIJERAS PARA SASTRE DE 10 PULGADAS DE OJO METÁLICO HOJAS RECTAS SOBREPUESTAS CON TUERCA DE SEGURIDAD, EN ACERO, ACABADO CROMADO, MANGO CON ACABADO EN COLOR NEGRO, TEMPLADAS Y RECTIFICADAS DE LONGITUD DE CORTE 11.5 CM Y DE LARGO 25 CM.	2	102.220,00	204.440,00
CONO GRAMAJE # 120, 2000 YARDAS BLANCO, CONO PLÁSTICO, 100 % ALGODÓN	1	5.111,00	5.111,00
CONO GRAMAJE # 120, 2000 YARDAS COLORES SURTIDOS, CONO PLÁSTICO, 100 % ALGODÓN	100	5.111,00	511.100,00

TELA PARA SÁBANAS POR METRO, 75% ALGODÓN X 25% EN POLIÉSTER UNICOLOR AZUL, VERDE Y ROSADO, TODOS EN TONOS PASTEL	70	40.350,00	2.824.500,00
TELA PARA SÁBANAS POR METRO, 75% ALGODÓN X 25% EN POLIÉSTER A RAYAS	70	40.350,00	2.824.500,00
MESA DE PLANCHAR 134 X 35CM CON ALTURA REGULABLE Y PORTAPLANCHA DE 1.50X 1.0 M	1	161.400,00	161.400,00
SET DE REGLAS PARA MODISTERÍA EN ACRÍLICO ESCALA REAL DE COLOR NEGRO	5	67.250,00	336.250,00
SET DE AGUJAS PROFESIONALES PARA COSTURA A MANO X 75 UNIDADES	1	13.450,00	13.450,00
PULIDOR CORNETA X12	1	56.490,00	56.490,00
PAQUETE DE METRO DE MODISTERÍA EN CM Y PULGADAS X 12	1	20.175,00	20.175,00
HILOS PARA CONFECCION EN ALGODÓN POR CONO NEGRO	50	5.111,00	255.550,00
HILOS PARA CONFECCION EN ALGODÓN POR CONO BLANCO	50	5.111,00	255.550,00
HILOS PARA CONFECCION EN ALGODÓN POR CONO AZUL OSCURO	50	5.111,00	255.550,00
ENCAJE DE HOJA ROTA DE 4 CM DE COLOR BLANCO ROLLO X 100 M	1	134.500,00	134.500,00
ENCAJE DE HOJA ROTA DE 4 CM DE COLOR AZUL OSCURO ROLLO X 100 M	1	134.500,00	134.500,00
PLANCHA INDUSTRIAL A VAPOR CON TANQUE DE AGUA QUE BAJA POR GRAVEDAD. PESO 2.1 KG, BASE DE ALUMINIO, DE 110V, QUE INCLUYA: BASE DE TEFLÓN, TANQUE DE 3 LTS. BASE, MANGUERA DE 1MT, ZAPATO DE TEFLÓN	1	470.750,00	470.750,00
RESORTE DE 1 CM DE ANCHO, ROLLO X 100 MT DE COLOR BLANCO	1	60.525,00	60.525,00
SESGO DE TELA VERDE DE 16 MM DE ANCHO ROLLO POR 100 YARDAS	3	94.150,00	282.450,00
POLIETILENO TRANSPARENTE DE 3MT DE ANCHO, CALIBRE 3MP POR ROLLO DE 100 MT	2	471.000,00	942.000,00
REGLA RECTA DE 150 CM METÁLICA: ANCHO 2.9 cm, ALTO: 1.2 cm Y LARGO 150 cm	1	67.100,00	67.100,00
MINITABLA DE PLANCHAR PLEGABLE MANGAS, PUÑOS, COLLARES TABLA BLANCA, LONGITUD: 73 CM, ANCHO: 32 CM, ALTURA: 13 CM	1	33.614,00	33.614,00
FOLDER COLLARÍN METÁLICO PARA DOBLADILLO 40 MM JZ 15511	2	54.000,00	108.000,00

CAJA DE TIZA PARA MODISTERÍA Y SASTRERIA. CAJA X 10 UNIDADES	1	13.455,00	13.455,00
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS DE COLOR AZUL OSCURO MEDIDAS (cm): 41 ANCHO, 41 LARGO, 87 ALTO, ASIENTO A PISO 43 CM, EN POLIPROPILENO, RESISTENCIA 110 KG.	5	45.058,00	225.290,00
TOTAL			26.000.000,00

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

Este valor corresponde al análisis realizado por la Secretaria de Desarrollo Social conforme a lo descrito en el estudio del mercado. El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, estampillar, garantía, entre otros de acuerdo con la ley).

FORMA DE PAGO

El Municipio de San Sebastián de Mariquita pagará hasta el 100% del valor total del contrato mediante un único pago de acuerdo a las condiciones óptimas de la entrega de los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas; para tal efecto deberá aportar la correspondiente facturación o cuenta de cobro, informe de ejecución del objeto contractual, informe de supervisión, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago aquí referenciado se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, lo cual estará sujeto al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de factura cuando haya lugar y paz y salvo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La CONTRATISTA dentro del marco normativo.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de Mariquita para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan

a continuación:

Descripción	% aplicado
Estampilla Pro cultura	
Según los art. 204 al 212 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	2%
Estampilla Tercera Edad	
Según los art. 213 al 221 del acuerdo 14 del 27 de diciembre de 2018, el acuerdo 014 de agosto 3 del 2023, el acuerdo 023 de noviembre 30 de 2023 y la circular 01 de diciembre 30 de 2021. No aplica para convenios interadministrativos, contratos de empréstitos, convenios de apoyo cultural con entidades sin ánimo de lucro, adquisición de SOAT, estímulos y/o apoyos otorgados por el Municipio, convenios de asociación, contratos de compra de bienes inmuebles.	4%
Retención de Industria y Comercio	
Sobre la utilidad, según el art. 5 del acuerdo 025 del 29 de diciembre de 2021, allí se establecen las tarifas de acuerdo con las actividades determinadas en la clasificación CIIU (resolución DIAN 000114 de diciembre de 2020).	5 por mil
Tasa Pro-deporte	
Según art. 10 del acuerdo 24 del 28 de diciembre de 2020 y acuerdo 008 de mayo 31 de 2022.	1.5%
No aplica para prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales.	
Retención en la Fuente	
Se aplica de acuerdo con la obligación que se discrimina en el RUT respectivo y/o según la tabla de retención en la fuente establecida por la DIAN y de acuerdo con el tipo y objeto del contrato de obra, interventoría, consultoría, servicios o suministro.	variable

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA

CONTRATACIÓN. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

Unidad Ejecutora	Administración Central
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.006- Comercio y distribución alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
Código Fuente	032-SGP- libre inversión-otros sectores
Sector	41- Inclusión social y Reconciliación
Programa (Código)	4101- Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
Subprograma (Código)	1500- intersubsectorial desarrollo social
Código Producto	4101073- servicio de apoyo para la generación de ingresos.
CPC	61141- comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de muebles de uso doméstico
Valor	\$26.000.000,00

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar es la COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TALLER DE CONFECCIONES CON POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de Mariquita - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Mariquita – Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

8. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaria de Desarrollo Social considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- Calidad de los bienes

Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refieren estas cláusulas y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

9. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2025, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,



ELIZABETH BUSTOS RODRÍGUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectado por: Adriana Pardo Rodríguez / Técnico Administrativo /Secretaría de Desarrollo Social/

Revisado por: A&E asesoría Jurídica Externa/ Oficina de Contratación. 